

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD DEL POI: AOI00083101885: ESTUDIOS DE PRE. INVERSIÓN - 2001621 / AEI.13.01: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAUL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CODIGO DE IDEA 492409

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA - Los proyectos a formular a cargo de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a sus competencias delegadas como Unidad formuladora, se alinea al OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 06, relacionado con el cierre de brechas en el SECTOR TRANSPORTE, que busca asegurar el acceso integral y de calidad a los servicios públicos de transporte y telecomunicaciones en La Libertad, en cumplimiento de la normatividad vigente. - El Gobierno Regional de La Libertad busca mejorar las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin, por tal razón se requiere la contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAUL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CODIGO DE IDEA 492409.
II	ANTECEDENTES - La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus funciones dentro de su jurisdicción ha asumido la formulación de los Proyectos y Programas de Inversión Pública, así como las inversiones IOARR conforme a la normatividad del Invierte.pe y lograr su viabilidad o aprobación. - Mediante Memorando N°001345-2023-GRLL-GGR, del 28 de diciembre del 2023, se asigna la función de formular y evaluar Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y designa a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada como Unidad Formuladora adscrita al Gore La Libertad.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a UNA (01) persona natural o jurídica a quien se le denominara EL PROVEEDOR, para el desarrollo del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAUL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CODIGO DE IDEA 492409

IV

ALCANCE DEL SERVICIO**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO****A. ACTIVIDADES****1. Evaluación de la información disponible y reconocimiento de campo**

- Revisar y evaluar la información topográfica, cartográfica y técnica disponible para el proyecto.
- Realizar el reconocimiento de campo del corredor vial para identificar condicionantes topográficas, geológicas, hidrológicas, ambientales y de infraestructura existente.
- Verificar las condiciones del trazo actual, sea camino de herradura, trocha o vía existente.
- Identificar puntos críticos que requieran correcciones de trazado o variantes.

2. Evaluación del trazo existente y planteamiento de variantes

- Evaluar técnica y económicamente el trazo existente.
- Determinar la necesidad de rectificaciones, mejoras o variantes de alineamiento.
- Proponer trazos alternativos cuando las condiciones del terreno, seguridad vial, costos de construcción o condiciones operativas así lo justifiquen.
- Seleccionar y justificar la alternativa de diseño más conveniente.

3. Definición de parámetros de diseño

El Consultor deberá estudiar y definir los parámetros de diseño de acuerdo con la clasificación de la vía, la demanda proyectada, el tipo de terreno, condiciones climáticas y demás factores relevantes, considerando como mínimo:

- Vehículo de diseño.
- Velocidad de diseño o velocidad directriz.
- Ancho de calzada.
- Ancho de bermas.
- Pendiente longitudinal máxima y mínima.
- Radios mínimos y radios recomendables.
- Peraltes y sobreanchos.
- Distancias de visibilidad de parada y adelantamiento.
- Secciones típicas de diseño.
- Derecho de vía requerido.

Todos los parámetros deberán estar debidamente sustentados y ajustados a las disposiciones del Manual de Carreteras DG-2018.

4. Análisis de velocidad de diseño

- Realizar un análisis detallado para la definición de la velocidad de diseño.
- Evaluar la necesidad de sectorizar la vía en tramos homogéneos para la aplicación de velocidades diferenciadas, respetando las disposiciones del DG-2018.
- En caso de establecer velocidades variables, los tramos considerados no deberán ser menores a 3 km, salvo condiciones excepcionales debidamente justificadas.
- En zonas urbanas o centros poblados, la velocidad de diseño deberá analizarse y sustentarse para el uso de herramientas o instrumentos, como son los reductores de velocidad.

5. Diseño geométrico horizontal

- Desarrollar el alineamiento horizontal del proyecto.
- Procurar un diseño homogéneo y consistente, donde tangentes y curvas se enlacen armónicamente.

- Evitar, en la medida de lo posible, el uso continuo de radios mínimos.
- Diseñar curvas horizontales, curvas de transición, peraltes y sobreanchos conforme a la normativa vigente.
- Verificar las distancias mínimas de visibilidad requeridas.

6. Diseño geométrico de perfil

- Definir la rasante de diseño.
- Diseñar pendientes longitudinales compatibles con las condiciones del terreno y la categoría de la vía.
- Diseñar curvas verticales convexas y cóncavas.
- Optimizar el diseño para reducir movimientos de tierra y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operación.

7. Diseño de secciones transversales

- Definir las secciones típicas de la vía.
- Diseñar la plataforma vial considerando calzada, bermas, cunetas, taludes y demás elementos necesarios.
- Elaborar las secciones transversales representativas del proyecto.

8. Intersecciones y pasos especiales

- Analizar los puntos de cruce con otras vías existentes o proyectadas.
- Identificar las intersecciones correspondientes.
- Incorporar soluciones específicas en accesos, empalmes y conexiones viales.

9. Diseño en centros poblados y zonas urbanas

- Diseñar los tramos que atraviesen centros poblados considerando las características urbanas existentes.
- Considerar la compatibilidad del diseño con el entorno urbano existente.

10. Movimiento de tierras

- Evaluar los volúmenes preliminares de corte y relleno.
- Optimizar el balance de movimiento de tierras.
- Identificar sectores críticos que requieran tratamientos especiales.

11. Identificación preliminar de obras de arte y drenaje

- Evaluar las necesidades de drenaje superficial y transversal asociadas al trazo propuesto.
- Recomendar la ubicación preliminar de alcantarillas, badenes, pontones u otras obras de arte necesarias para la funcionalidad de la vía.
- Indicar progresivas y coordenadas referenciales de cada estructura recomendada.

12. Modelado digital y compatibilidad BIM

- Desarrollar el modelo digital del diseño geométrico utilizando herramientas compatibles con metodología BIM.
- Entregar los modelos digitales en formatos abiertos e interoperables.
- Priorizar la entrega en formatos LandXML, IFC o equivalentes que permitan su utilización en entornos BIM y plataformas de coordinación multidisciplinaria.

13. Elaboración de planos, memorias y documentación técnica

- Elaborar los planos de planta, perfil longitudinal, secciones transversales y detalles geométricos.
- Preparar las memorias descriptivas y memorias de cálculo.
- Sustentar todos los criterios, parámetros y resultados obtenidos durante el estudio.

14. Determinación de la longitud final del proyecto

- Determinar y consignar la longitud total definitiva de la carretera resultante del diseño geométrico.

- Identificar claramente el inicio y fin del proyecto mediante coordenadas oficiales.

15. Responsabilidad profesional

- El estudio deberá estar suscrito por los profesionales especialistas responsables de su elaboración.
- Todos los documentos técnicos deberán estar refrendados por profesionales colegiados y habilitados conforme a la normativa vigente.

B. PROCEDIMIENTO

Fase de campo

El Consultor deberá ejecutar las actividades necesarias para la verificación y validación de la información disponible, considerando como mínimo:

- Inspección técnica y reconocimiento de campo de todo el corredor vial objeto de estudio.
- Verificación del trazo existente (camino de herradura, trocha o vía existente).
- Identificación de puntos críticos, zonas inestables, sectores urbanos, intersecciones, cruces de quebradas, drenajes y demás condicionantes del diseño.
- Evaluación de los sectores donde se requieran variantes o mejoras al alineamiento existente.
- Verificación de las condiciones topográficas proporcionadas por la Entidad.
- Registro fotográfico georreferenciado de los principales elementos observados.
- Identificación preliminar de ubicaciones para obras de drenaje y obras de arte.

Fase de Gabinete:

Con base en la información proporcionada por la Entidad y la información recopilada durante las inspecciones de campo, el Consultor desarrollará las siguientes actividades:

Análisis y definición del trazo

- Evaluación del trazo existente.
- Análisis y propuesta de variantes en zonas urbanas.
- Selección y justificación técnica de la alternativa adoptada.
- Determinación de la longitud definitiva del proyecto.

Diseño geométrico

- Definición de los parámetros de diseño conforme al Manual de Carreteras DG-2018.
- Análisis y determinación de la velocidad de diseño.
- Diseño del alineamiento horizontal.
- Diseño del alineamiento vertical.
- Diseño de secciones típicas y secciones transversales.
- Verificación de distancias de visibilidad.
- Propuesta General de intersecciones y accesos.
- Diseño de soluciones para tramos urbanos y centros poblados.

Obras de drenaje y obras de arte

- Identificación preliminar de las necesidades de drenaje transversal.
- Recomendación de alcantarillas y otras obras de arte requeridas.
- Definición de progresivas y coordenadas referenciales de ubicación.

Elaboración de documentación técnica

- Elaboración de Memoria Descriptiva.

	• Elaboración de Memoria de Cálculo. • Elaboración de Plano de Ubicación y Localización. • Elaboración de Plano Clave. • Elaboración de Planos de Planta y Perfil. • Elaboración de Secciones Transversales. • Elaboración de Secciones Tipo. • Elaboración de Diagrama de Corte y Relleno. • Elaboración de planos de intersecciones típico. • Elaboración y exportación de modelos digitales compatibles con metodología BIM en formatos abiertos e interoperables (LandXML, IFC o equivalentes).
V	NORMATIVIDAD • Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. • Manual de carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018), aprobado por R.D. N° 03-2018-MTC/14.
VI	SEGUROS • El Proveedor debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que participará durante la ejecución del servicio, debiendo ser remitido al área usuaria mediante correo al E-mail: ufgrctpip@regionlalibertad.gob.pe, como máximo al (01) día siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio, asimismo deberá ser anexado en la presentación del entregable. • Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR. • Asimismo, de no presentar el SCTR en el plazo indicado, corresponderá la aplicación de penalidad (otras penalidades) y será causal de resolución de orden de servicio en el caso se acumule el 10% de penalidad del monto vigente de la orden de servicio.

VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La prestación del servicio se realizará en el área de influencia del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAÚL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO DE IDEA 492409; Con una longitud aproximada de 75.66 km. PLAZO: El plazo de la ejecución de la prestación del servicio es de hasta VEINTICINCO (25) días calendarios, contados A PARTIR DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ENTRE EL ÁREA USUARIA Y EL PROVEEDOR. • La suscripción del Acta de Inicio se realizará una vez que el Área Usuaria haya puesto a disposición del Proveedor la información técnica mínima necesaria para la ejecución del servicio, consistente en: Diagnóstico de la infraestructura actual de la vía departamental LI-109 en los tramos de estudio, Estudio de Tráfico de la vía departamental LI-109 y Estudio Topográfico de la vía departamental LI-109. • El proveedor deberá mantener una comunicación constante y fluida con el área usuaria, respecto a la elaboración del servicio. ◦ <i>En caso el plazo venza en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, está sujetos a penalidades.</i> ◦ <i>La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables.</i> ◦ <i>De acuerdo al artículo 144.4 de existir observaciones dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</i> ◦ <i>Todo plazo que determine el área usuaria, se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.</i>
-----	--

VIII

ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	Único Entregable: El producto (documento) debe ser presentado HASTA LOS VEINTICINCO (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio entre el área usuaria y el proveedor.	- El presente servicio a contratar se ejecutará en un UNICO (01) ENTREGABLE, el mismo que contendrá informe detallado y sustentado de las actividades desarrolladas. - El PROVEEDOR presentará el Estudio Trazo y Diseño Geométrico de la siguiente manera: ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO <i>El contenido mínimo a considerar en el informe es el siguiente:</i> ÍNDICE 1. GENERALIDADES 1.1. Antecedentes 1.2. Objetivos del Estudio 1.3. Alcance del Estudio 1.4. Ubicación del Proyecto 1.5. Normativa Aplicable 1.6. Clasificación de la Vía 1.7. Vehículo de Diseño 1.8. Velocidad Directriz 1.9. Dirección de Vía 1.9.1. Dimensionamiento del Ancho Mínimo del Derecho de Vía 2. EVALUACIÓN DEL TRAZO EXISTENTE 2.1. Descripción del Trazo Actual 2.2. Diagnóstico del Corredor Vial 2.3. Identificación de Puntos Críticos 2.4. Restricciones Topográficas y Geométricas 2.5. Necesidad de Variantes 3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE TRAZO 3.1. Criterios de Evaluación 3.2. Alternativas Evaluadas 3.3. Comparación Técnica de Alternativas 3.4. Alternativa Seleccionada 3.5. Sustento Técnico de la Solución Adoptada 4. ALINEAMIENTO HORIZONTAL 4.1. Alineamiento Horizontal 4.2. Tramos en Tangente 4.3. Radios de Curvas Horizontales 4.3.1. Radio Mínimo de Curva Horizontal 4.3.2. Curvas de Vuelta 4.3.3. Sobreanchos de Calzada en Curvas Horizontales 4.4. Curvas de Transición 4.5. Peraltes 4.6. Distancia de Visibilidad de Parada 4.7. Distancia de Visibilidad de Adelantamiento 5. ALINEAMIENTO VERTICAL 5.1. Rasante de Diseño 5.2. Pendientes 5.2.1. Pendientes Mínimas 5.2.2. Pendientes Máximas 5.3. Curvas Verticales 5.3.1. Curvas Convexas 5.3.2. Curvas Cóncavas 5.4. Verificación de Parámetros Normativos 6. SECCIÓN TRANSVERSAL 6.1. Detalles de la Sección Transversal 6.1.1. Calzada 6.1.2. Bermas 6.1.3. Bombeo 6.1.4. Plazoletas de Cruce 6.1.5. Cunetas 6.1.6. Taludes de Corte

6.1.7. Taludes de Relleno
6.2. Sección Tipo Adoptada
6.3. Secciones en Corte
6.4. Secciones en Relleno
6.5. Secciones Mixtas
7. INTERSECCIONES Y TRAMOS URBANOS
7.1. Intersecciones con Otras Vías
7.2. Accesos Existentes
7.3. Diseño en Centros Poblados
8. MOVIMIENTO DE TIERRAS
8.1. Volumen de Corte
8.2. Volumen de Relleno
8.3. Balance de Masas
8.4. Diagrama de Corte y Relleno
9. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (RECOMENDACIÓN PRELIMINAR)
9.1. Alcantarillas Propuestas
9.2. Badenes Propuestos
9.3. Otras Obras de Arte
9.4. Cuadro de Ubicación de Obras de Arte
9.4.1. Progresivas
9.4.2. Coordenadas UTM
10. LONGITUD FINAL DEL PROYECTO
10.1. Longitud Total Diseñada
10.2. Coordenadas de Inicio y Fin
11. MODELADO DIGITAL Y COMPATIBILIDAD BIM
11.1. Modelo Digital del Proyecto
11.2. Archivos Nativos
11.3. Archivos LandXML
11.4. Archivos IFC u Otros Formatos Interoperables
12. CONCLUSIONES
13. RECOMENDACIONES
14. ANEXOS
14.1. Memoria de Cálculo
14.2. Registro Fotográfico
14.3. Cuadros de Curvas Horizontales
14.4. Cuadros de Curvas Verticales
14.5. Cuadros de Coordenadas
14.6. Cuadros de Obras de Arte
14.7. Planos de Planta y Perfil
14.8. Secciones Transversales
14.9. Plano de Ubicación y Localización
14.10. Plano Clave
14.11. Archivos compatibles con BIM y Modelos Digitales

IX

CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

FORMA DE PRESENTACIÓN PARA REVISIÓN

- El entregable será presentado de **FORMA FÍSICA (01 Original y 01 copia debidamente firmado y foliado)** con una **memoria USB** que contendrá todos los archivos nativos editables y el archivo en PDF del entregable escaneado con firmas y sellos, dentro del plazo estipulado, a través de MESA DE PARTES de la Entidad.
- La presentación física deberá efectuarse conforme al modelo establecido en los términos de referencia. La memoria USB debe contener los archivos nativos correspondientes, en los formatos que apliquen, tales como:
 - PDF
 - Word
 - Excel
 - AutoCAD
 - Civil 3D
 - Archivos Nativos
 - Archivos LandXML
 - Archivos IFC o equivalentes
 - Otros Formatos Interoperables, según el tipo de documento presentado.

CUADRO DE MODALIDAD DE PRESENTACIÓN		
ENTREGABLE	PRESENTACIÓN	INDICACIONES
UNICO ENTREGABLE	EN FÍSICO + MEMORIA USB	• Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta VEINTICINCO (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio entre el área usuaria y el proveedor. • Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de informes) dará lugar a la aplicación de penalidades por mora.
- Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, y/o contingencia del Gobierno Regional colindante al Instituto Nueva Esperanza ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta Mesa de Partes), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m.

PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- De existir observaciones, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
 - El plazo del levantamiento de observaciones se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.
 - Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

X	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Persona natural o jurídica. • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP de Servicios). • No deberá estar impedido o inhabilitado de contratar con el Estado. • Ficha RUC - Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. • No contar con registro de deudores alimentarios morosos del poder judicial (REDAM). • El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. • El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%). REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE • Profesional: Ingeniero de Transporte y/o Ingeniero Civil, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiado y habilitado vigente para el ejercicio de la profesión. • Experiencia laboral en general: Mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, contabilizados a partir de la colegiatura. • Experiencia laboral específica: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado como: Especialista en Diseño Geométrico y/o Especialista en Diseño Vial y/o Ingeniero de Diseño Vial y/o Especialista en Carreteras y/o Especialista de seguridad vial y/o Ingeniero de Seguridad Vial y/o Ingeniero de Tráfico y/o Especialista en Tráfico y/o Especialista en Inventario Vial, en la elaboración de estudios de Preinversión, perfiles, expedientes técnicos o estudios definitivos de carreteras departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura. • Cursos y/o diplomados y/o capacitaciones: en metodología BIM aplicada a infraestructura vial y/o modelamiento digital de infraestructura vial y/o herramientas compatibles con entornos BIM. Se requiere que el profesional acredite como mínimo uno (01) de los Cursos y/o Diplomados y/o capacitaciones, con mínimo 60 horas lectivas y/o académicas. <i>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i>
XI	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Revisar permanentemente su correo electrónico, con la finalidad de verificar notificaciones que realice el área usuaria. • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. • Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. • Atender las consultas formuladas por los profesionales del área usuaria en el marco del objeto de la contratación. • Mantener coordinación fluida ante los trabajos de campo y gabinete.

XII	CONFORMIDAD - La conformidad del servicio será otorgada por EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, previo informe técnico del personal designado, además de cumplir con el cuadro de modalidad de presentación. <i>En la ejecución del servicio, el nombre del proyecto es referencial, conforme a la Idea de Inversión registrada, asimismo el nombre puede sufrir variación, debido al aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, no obstante, la mencionada variación no impide la conformidad del servicio realizado.</i> <i>En caso de aplicarse penalidades, estas serán descontadas del monto total de la orden de servicio, previa emisión de un informe de términos contractuales.</i> <i>Según el artículo 144.3 de la ley de contrataciones del estado 32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</i>						
XIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO - El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria:<table><tr><th>PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>CONDICIÓN PARA EL PAGO</th></tr><tr><td>ÚNICO PAGO</td><td>Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.</td><td>Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.</td></tr></table> - Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el PROVEEDOR, deberá presentar la SOLICITUD DE PAGO al área usuaria, con los siguientes documentos: - Copia de la orden de servicio - Correo de notificación de la orden de servicio - Carta de conformidad del área usuaria - Cargo de presentación del entregable - Cargo de presentación del levantamiento de observaciones (de corresponder) - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). - CCI vinculado a su RUC. - Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta de Mesa de Partes de La Contingencia), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m. y/o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link: https://enlinea.regionlalibertad.gob.pe/	PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO	ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.
PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO					
ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.					

XIV	PENALIDADES POR MORA - De acuerdo al artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará al proveedor la penalidad por mora y otras penalidades aplicables ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones. - La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. PENALIDAD POR MORA - Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: - Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (0.40 x plazo en días) - Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato.																				
XV	OTRO TIPO DE PENALIDADES Las otras penalidades aplicables para el objeto de la contratación son: <table><tr><th colspan="4">OTRAS PENALIDADES</th></tr><tr><th>N°</th><th>Supuestos de aplicación de penalidad</th><th>Forma de calculo</th><th>Procedimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado</td><td>Se aplicará 5% del monto del entregable presentado</td><td>Informe del personal designado, según corresponda.</td></tr><tr><td>2</td><td>Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.</td><td>Se aplicará 5% del monto del entregable presentado</td><td>Informe del personal designado, según corresponda.</td></tr><tr><td>3</td><td>Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.</td><td>Aplicación del 5% de monto contractual por cada día</td><td>Informe del personal designado, según corresponda.</td></tr></table> Procedimiento de aplicación de otras penalidades: i) Si el evaluador advierte que el proveedor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación y lo presentará al responsable de la UF-GRCTPIP, quien notificará al proveedor para que presente su descargo respectivo. ii) El proveedor presentará su descargo hasta dos (2) días después de ser notificado, en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, quienes derivarán el documento a la oficina de UF-GRCTPIP. iii) La Unidad Formuladora remitirá dicha documentación al evaluador del proyecto, quien evaluará el descargo del proveedor, emitiendo un informe y remitiéndolo al responsable de la UF-GRCTPIP. iv) La UF-GRCTPIP alcanzará el informe al área correspondiente con copia al proveedor a fin de deducirse la penalidad del pago, según recomendación del evaluador. v) De no presentar el proveedor su descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite indicado en iv).	OTRAS PENALIDADES				N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento	1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda.	2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda.	3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día	Informe del personal designado, según corresponda.
OTRAS PENALIDADES																					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento																		
1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda.																		
2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda.																		
3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día	Informe del personal designado, según corresponda.																		
XVI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.																				

XVII	OTROS IMPACTO AMBIENTAL - No corresponde. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación. ADELANTOS - No se otorgarán adelantos. SUB CONTRATACIÓN - No se permitirá sub contratación PROPIEDAD INTELECTUAL - De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos. GARANTÍAS - De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...). GESTIÓN DE RIESGO - Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.
XVIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO - A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. - Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. - Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. - Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. - Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XIX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XX	RESOLUCION CONTRACTUAL • Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
----	---

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría